

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>           | Fiscalización del Plan Anual de Prevención: Priorización y Asistencia Técnica |
| <b>TIPO DE ENTIDADES</b>                    | Organismos Administradores  |
| <b>FECHA DE INICIO DE LA FISCALIZACIÓN</b>  | 1 mar 2024  |
| <b>FECHA DE TERMINO DE LA FISCALIZACIÓN</b> | 30 abr 2024   |

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>OBJETIVO</b>    | Verificar el cumplimiento de lo instruido en Circular N°3.708, de octubre de 2022, en lo referido a la asesoría inicial y asistencias técnicas, realizadas el año 2023.  |
| <b>ALCANCE</b>     | La fiscalización contempla la revisión de los reportes y registros de información, remitidos al sistema GRIS y aquella proporcionada por los organismos administradores (ACHS, MUSEG, IST e ISL) durante el año 2023 y que corresponden a lo instruido en la circular N°3.708, de octubre de 2022, en lo referido a la asesoría inicial y asistencias técnicas, realizadas el año 2023.  |
| <b>METODOLOGÍA</b> | Revisar y analizar los reportes semestrales enviados por los organismos administradores.<br>Revisar y analizar la información reportada en el sistema GRIS.<br>Revisar la Matriz de Riesgos y Controles asociada al proceso de cumplimiento del Plan Anual de Prevención.<br>Comparar la información reportada por los organismos administradores con los registros del sistema GRIS de esta Superintendencia cuando corresponda.<br>Confeccionar Informe con hallazgos de la fiscalización.<br>Confeccionar Oficio de resultados de la fiscalización. |

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**  
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

**ENTIDAD** Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad (1) ▾

| Descripción del hallazgo ▾   | DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO  |
|--|--|
| <p><b>Incumplimientos:</b></p> <p>1. No se cumple en un 100% la meta de entidades empleadoras o centros de trabajo con asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER). Meta alcanzada 97%.</p> <p>2. No se cumple la Cobertura de cartera priorización "1=alta", en un 100%. Meta alcanzada 22%.</p> <p>3. No se cumple la cobertura de cartera priorización "2=media", en hasta un 30%. Meta alcanzada 14%.</p>  | <p><b>Respuesta incumplimientos:</b></p> <p>1. 2. y 3. Fueron identificadas las entidades empleadoras de los porcentajes pendientes de en priorización nivel 1 y 2, y, serán impuladas en el transcurso del 2024.</p>  |
| <p><b>Observaciones:</b></p> <p>1. Se recomienda actualizar la vigencia de la Política de Prevención interna de ACHS, la cual, según su información de control, tiene una vigencia entre el 1.03.2018 a 28.02.2019, versión N°4 desde el 01.04.2015.</p> <p>2. Esa Asociación debe mejorar el cumplimiento de este punto, en particular con lo indicado en los números 1 y 2, de la letra B del Título II, Libro IV del Compendio de Normas, respecto a la difusión e información de estas herramientas a todas sus entidades empleadoras adherentes o afiliadas, según corresponda, de hasta 100 trabajadores, promover su aplicación y mantenerla disponible en su página web, con el respectivo instructivo de aplicación y las acciones a realizar en materia de asistencia técnica preventiva.</p> <p>3. Se debe revisar la priorización establecida para ejecución de actividades de asistencia técnica en Identificación de peligros y evaluación de riesgos, con el objetivo de focalizar en entidades empleadoras de priorización nivel 1 y 2. Es necesario realizar acciones e implementar medidas para aumentar las coberturas.</p> | <p><b>Respuesta observaciones:</b></p> <p>1. Política de Prevención Achs, se encuentra en su versión 8 actualizada en noviembre de 2023, lo cual fue reportado a través de plataforma GRIS Web/SUSESO.</p> <p>2 y 3. Durante el 2023 el organismo abordó distintas empresas planificando asesorías MIPER, también según necesidades levantadas por adherentes, ocurrencia de graves y fatales, acuerdos comprometidos se abora un 97% de la Meta por capacidades operativas y recepción de empresas.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

## ENTIDAD

Nombre OA/AD: Mutua de Seguridad de la C.CH.C

(1) ▾

| Descripción del hallazgo ▾   | DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO   |
|--|---|
| <p><b>Incumplimientos:</b><br/>1. No se cumple la Cobertura de cartera priorización "1=alta", en un 100%. Meta alcanzada 50%.</p>  | <p><b>Respuesta incumplimientos:</b><br/>1. El organismo administrador procederá a la revisión resultado algoritmo del de priorización 2024 y se realizarán los ajustes de priorización. Además se elaborará una nueva nómina de empresas por algoritmo con categoría 1.</p>  |
| <p><b>Observaciones:</b><br/>1. Se recomienda revisar y actualizar la Política de Prevención de Mutua de Seguridad, la cual, según su información se encuentra vigente desde enero de 2019, en su versión N°2.<br/>2. Respecto al punto de su Plan Anual de Prevención en el número "1.2 Definición de empresa/presencia crítica (algoritmo)", se instruye realizar una reevaluación del algoritmo de priorización actual. La finalidad de esta reevaluación es definir de que manera se incorporan las entidades de menor tamaño al sistema de priorización, teniendo en cuenta la variable de permanencia en el sistema mediante continuidad de cotizaciones u otro criterio relevante. De esta manera, se busca evitar la exclusión de entidades empleadoras adheridas, considerando la potencialidad de accidentes o enfermedades laborales.<br/>3. Se recomienda una reevaluación del algoritmo de priorización actual para determinar de qué manera se incorporan las entidades empleadoras más pequeñas. El objetivo busca evitar la exclusión de este segmento de entidades adheridas que presentan potencial de accidentes o enfermedades laborales. Actualmente, la priorización excluye a más de 80 mil entidades empleadoras cotizantes en esa Mutualidad, solo por tamaño.<br/>4. Esa Mutua debe realizar una revisión del cumplimiento de este punto y establecer los controles necesarios, para dar efectivo cumplimiento con lo indicado en los números 1 y 2, de la letra B del Título II, Libro IV del Compendio de Normas, respecto a la difusión e información de estas herramientas a todas sus entidades empleadoras adherentes o afiliadas, según corresponda, de hasta 100 trabajadores, promover su aplicación y mantenerla disponible en su página web, con el respectivo instructivo de aplicación y las acciones a realizar, en materia de asistencia técnica preventiva.<br/>5. Se debe revisar la priorización establecida para ejecución de actividades de asistencia técnica en Identificación de peligros y evaluación de riesgos, con el objetivo de focalizar en entidades empleadoras de priorización nivel 1.<br/>6. El avance del registro de completitud de datos por esa mutua el 2023, se ve reflejado positivamente en el reporte, sin embargo, la cantidad de actividades registradas aún es significativamente bajo para ese organismo administrador, por otra parte, 7.510 campos asociado al detalle del "tipo de actividad de asistencia técnica desarrollada", se presentan "en blanco", no permitiendo el análisis de los datos asociados a las actividades ejecutadas conforme a tabla de dominio vigente para estas acciones y de total solo 2.490 campos se registran como "otra actividad". Esa mutua, deberá definir acciones y controles necesarios para mejorar el registro de estos campos, en consideración de las inconsistencias representadas, para los reportes de continuidad en el plan de prevención de accidentes y enfermedades profesionales del 2024.</p> | <p><b>Respuesta observaciones:</b><br/>1. La Política de Prevención de Mutua de Seguridad fue actualizada y ratificada en el mes de abril 2024 y está en proceso de firma del gerente general.<br/>2 y 4. El actual Algoritmo de priorización considera una serie de variables, entre ellas la ocurrencia de ACRM y Accidentes Graves criterio compendio, el cual se aplica sobre toda la cartera de empresas, sin distinción de número de trabajadores. Estas empresas tienen la prioridad de atención post aplicación del Algoritmo. Se trabajara durante el segundo semestre del año en curso, para la aplicación del algoritmo 2025 analizando los criterios actuales de selección de empresas críticas y revisión y prospección de nuevos parámetros con el objetivo de avanzar hacia un algoritmo más predictivo y su aplicación para la selección de empresas críticas 2025.<br/>3 y 5. El organismo administrador evaluará durante el segundo semestre el abordaje de las empresas teniendo en consideración las características propias de las empresas de menor tamaño. Se procederá al análisis de criterios actuales de selección de empresas críticas y revisión y prospección de nuevos parámetros con el objetivo de avanzar hacia un algoritmo más predictivo y su aplicación para la selección de empresas críticas 2025. Se reforzará la difusión de información a empresas de hasta 100 trabajadores a través de canales digitales como banners en el portal de Mutua y correo masivo a nuevas adhesiones.<br/>6. Primera etapa de la mejora: Análisis Análisis de reporte P10 para determinar fallas e inconsistencias.</p> |

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad del Trabajo

(1) ▾

| Descripción del hallazgo   | DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO   |
|---|--|
| <p><b>Incumplimientos:</b><br/>1. No se cumple la Cobertura de cartera priorización "1=alta", en un 100%. Meta alcanzada 50%.<br/>2. No se cumple la cobertura de cartera priorización "2=media", en un hasta 30%. Meta alcanzada 90%.</p>  | <p><b>Respuesta incumplimientos:</b><br/>1 y 2. El organismo ejecutará monitoreo quincenal del avance del Plan (metas)-Gerencia de Prevención Durante todo el presente año.</p>  |
| <p><b>Observaciones:</b><br/>1. Se debe revisar la priorización establecida para ejecución de actividades de asistencia técnica en Identificación de peligros y evaluación de riesgos, con el objetivo de focalizar en entidades empleadoras de priorización nivel 1 y 2. Es necesario realizar acciones e implementar medidas para aumentar las coberturas.<br/>2. El avance del registro de completitud de datos por ese Instituto el 2023, se ve reflejado positivamente y progresivamente en el reporte del Archivo P10 Registro Asistencia Técnica, sin embargo, la cantidad de actividades registradas aún es significativamente bajo para ese organismo administrador, por otra parte, solo se registraron asistencia técnica asociada a Covid-19 (177 registros) y Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (106 registros). Ese Instituto deberá definir acciones y controles necesarios para mejorar e incorporar todos los campos en sus registros de asistencias técnicas, en consideración de las inconsistencias representadas, para los reportes de continuidad en el plan de prevención de accidentes y enfermedades profesionales del 2024.</p> | <p><b>Respuesta observaciones:</b><br/>1 y 2. El organismos incluye en las metas de cumplimiento en segmentos de empresas en su plan de prevención anual remitido en marzo de cada año. Se comenzará con el desarrollo de la reportabilidad de las AT según priorización por parte de la Gerencia de Prevención – Gerencia Informática Dic.24. Además de trabajar en el reporte documental de las Asistencias Técnicas faltantes de reporte. Destacar que las empresas sobre 100 trabajadores cuentan con Programas de Trabajo construidos de acuerdo a la realidad propia de cada empresa, por tanto, consideramos que la cobertura y asistencia que se otorga a dichas empresas cumple con el objetivo de asesoría en materias preventivas y técnicas.</p> |

**ENTIDAD**

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad Laboral

(1) ▾

| Descripción del hallazgo  ▾   | DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO  ▾   |
|--|---|
| <p><b>Incumplimiento:</b><br/>1. No se cumple la Cobertura de cartera priorización "1=alta", en un 100%. Meta alcanzada 1%.</p> <p>2. No se cumple la cobertura de cartera priorización "2=media", en un hasta 30%. Meta alcanzada 4%.</p>   | <p><b>Respuesta incumplimientos:</b><br/>1. y 2. La entidad informar base de empleadores priorizados a las Direcciones Regionales, con las instrucciones de intervención a empresas críticas. Se entrega de instrucción de intervención de empresas según la focalización establecida en Plan Anual de Prevención 2024, entrega de instrucciones de cómo proceder con empresas que no serán intervenidas para rebajar del listado de empresas críticas. se elabora lista de empresas con criticidad alta que no se logró intervenir y dar de baja el listado con los respectivos respaldos, se realizará seguimiento semanal de las empresas con criticidad alta hasta su total intervención.</p>   |
| <p><b>Observaciones:</b><br/>1. Ese Instituto debe mejorar el cumplimiento de este punto, en particular en la efectiva clasificación de priorización de su cartera y su vínculo con la asistencia técnica que se proporciona en niveles de priorización, asociado a variables de riesgo de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, más altos. Se sugiere revisar el orden de clasificación según niveles (1, 2 y 3).</p> <p>2. Ese Instituto debe mejorar el cumplimiento de este punto, en particular con lo indicado en los números 1 y 2, de la letra B del Título II, Libro IV del Compendio de Normas, respecto a la difusión e información de estas herramientas a todas sus entidades empleadoras adherentes o afiliadas, principalmente en lo relacionado a las acciones a realizar en materia de asistencia técnica preventiva e aquellos centros de trabajo que completen las autoevaluaciones.</p> <p>3. Se debe revisar la priorización establecida para ejecución de actividades de asistencia técnica en Identificación de peligros y evaluación de riesgos, con el objetivo de focalizar en entidades empleadoras de priorización nivel 1 y 2. Es necesario realizar acciones e implementar medidas de control inmediata, para aumentar las coberturas indicadas.</p> | <p><b>Respuesta observaciones:</b><br/>1. El organismo administrador conformará de Mesa de Trabajo con Direcciones Regionales para el desarrollo del Algoritmo 2024 en conjunto, cautelando un universo de empresas críticas abordables para formalizar el Algoritmo 2024 a las Direcciones Regionales y SUSESO.</p> <p>2. El organismo administrador entrega de asistencia técnica remota a aquellas empresas que se autoevalúan y tienen un cumplimiento inferior al 80%. Generación y envío de mail masivo de manera bimensual desde junio, invitando y promoviendo a que las entidades empleadoras se autoevalúen con la herramienta disponible, para entregar Asistencia Técnica. La focalización contemplará empresas con menos de 100 trabajadores y que hayan enterado 6 cotizaciones continuas.</p> <p>3. EL organismo administrador informará la base de empleadores priorizados a las Direcciones Regionales, con las instrucciones de intervención a empresas críticas, se entrega instrucción de intervención de empresas según la focalización establecida en Plan Anual de Prevención 2024, se entrega de instrucciones de cómo proceder con empresas que no serán intervenidas para rebajar del listado de empresas críticas, se elabora lista de empresas con criticidad alta que no se logró intervenir y dar de baja el listado con los respectivos respaldos y se realizará un seguimiento semanal de las empresas con criticidad alta hasta su total intervención.</p> |